



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°887

RENAICO, 05 de abril de 2016.

V I S T O S:

- A.** El convenio suscrito entre la municipalidad de Renaico y Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba proyecto "CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO"
- B.** La Resolución Exenta N°646 de fecha 29 de marzo del año 2016, que aprueba el convenio para proyecto "CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO".
- C.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

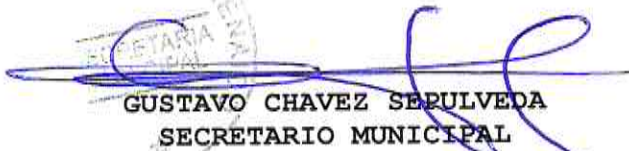
CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios deportivos que permitan el desarrollo de estas actividades.

D E C R E T O

Apruébese convenio de fecha 22 de marzo de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar el proyecto denominado "**CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO**" (obras civiles) código BIP N°30249372-0 por un monto total de \$386.342 (trescientos ochenta y seis trescientos cuarenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL 



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°888/

RENAICO, 05 de abril de 2016.

V I S T O S:

- A.** Las necesidades del servicio de mejorar la infraestructura municipal, principalmente recintos del Edificio Municipalidad y Juzgado de Policía Local de Renaico.
- B.** El decreto Alcaldicio Exento N°521 de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba las bases administrativas para el llamado a licitación del proyecto "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- C.** El acta de apertura de fecha 17 de marzo de 2016.
- D.** El informe técnico de evaluación de fecha 17 de marzo de 2016.
- E.** El acta de evaluación de fecha 17 de marzo de 2016.
- F.** El decreto Alcaldicio exento N°808 de fecha 23 de marzo que adjudica la presente licitación a: BRIGITTE DANAE ACUNA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario mejorar la fachada de la municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 01 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa: **BRIGITTE DANAE ACUNA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES RUT: 76.031.126-k** Por un monto total de **\$8.000.000 (ocho millones de pesos) IVA INCLUIDO**. Licitación ID N°3908-21-LE16, para la contratación de **"PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°912

RENAICO, 08 de abril 2016.

TERMINOS DE REFERENCIA

VISTOS

- A.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con los servicios de coctelería para una mayor acogida al público en general.

SERVICIO COCTELERÍA PARA CUENTA PUBLICA 2015, COMUNA DE RENAICO

Cóctel para 500 personas cuenta pública 2015, que incluya lo siguiente:

Variedad de Jugos, bebidas, y aguas Brochetas, empanadas, ceviches, bocadillos, y canapés varios.

Servicio de atención mesa reservada para autoridades

Servicio a realizarse el día viernes 22 de abril, desde las 17:00 horas en el gimnasio municipal de Renaico.

MONTO DISPONIBLE

\$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) I.V.A INCLUIDO

CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA 30%

**Oferta más económica x 30 =
Oferta en evaluación**

OFERTA TECNICA 70%

Superior a lo solicitado 100 puntos

Igual a lo solicitado 70 puntos
Inferior a lo solicitado 0 puntos

Nota: En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica.
En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
ALCALDE



~~VºBº CONTROL (S)~~

EMV/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°913

RENAICO, 08 de abril 2016.

TERMINOS DE REFERENCIA

VISTOS

- A.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa dos aguas necesarias para la exposición de la cuenta pública.

ARRIENDO CARPA PARA CUENTA PÚBLICA 2015, RENAICO

Especificaciones técnicas:

Arriendo de 1 carpa con las siguientes características técnicas;

- 1 Carpa de dos aguas de 400m²

Carpa en estructura metálica, revestida completamente en telas blancas con cubrepiso incluido, adaptable a medidas y especificaciones técnicas del lugar, instalación y supervisión de personal calificado.

La carpa debe estar instalada el día viernes 22 de Abril a las 12:00 a un costado del gimnasio municipal de Renaico.

MONTO DISPONIBLE

\$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) I.V.A INCLUIDO

CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA 30%

**Oferta más económica x 30 =
Oferta en evaluación**

OFERTA TECNICA 70%

| | |
|--------------------------|------------|
| Superior a lo solicitado | 100 puntos |
| Igual a lo solicitado | 70 puntos |
| Inferior a lo solicitado | 0 puntos |

Nota: En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica.
En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE


VºBº CONTROL (S)


EMV/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°959/

RENAICO, 12 de Abril de 2016.

V I S T O S:

- A. La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- B. El decreto Alcaldicio exento N°580 de fecha 01 de marzo de 2016, que aprueba las bases administrativas para el llamado a licitación de "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".
- C. El acta de apertura de fecha 18 de marzo de 2016.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de marzo de 2016.
- E. El acta de evaluación de fecha 18 de marzo de 2016.
- F. El decreto Alcaldicio exento N°805 de fecha 23 de marzo que adjudica la presente licitación a JOSE CARLOS MONJE POZO RUT: 14.032.727-1
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 08 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. **JOSE CARLOS MONJE POZO** RUT: 14.032.727-1 Por un monto **\$15.950.000** (quince millones novecientos cincuenta mil pesos) IVA INCLUIDO. Licitación N° **3908-22-LE16** "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)**

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°969/

RENAICO, 13 de Abril de 2016.

V I S T O S:

- A.** La Resolución exenta N° 8968/2015 de fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".
- B.** Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 19 de enero de 2016 que aprueba resolución N° 8968 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°785 de fecha 21 de marzo de 2016, que aprueba bases administrativas para el proyecto "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".
- D.** El Acta de Apertura de fecha 12 de abril de 2016.
- E.** El Informe Técnico de evaluación de fecha 12 de abril de 2015.
- F.** El Acta de Evaluación de fecha 12 de abril de 2016.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar el alumbrado público peatonal en la avenida Lorenzo de la Maza para así mejorar la percepción de seguridad de los ciudadanos que circulan por dicha avenida.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".ID N° 3908-26-LE16 A SCHREDER CHILE S A RUT: 96.786.240-1 Por un monto total de \$37.156.076 (treinta y siete millones ciento cincuenta y seis mil setenta y seis pesos) IVA INCLUIDO.

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y SCHREDER CHILE S A RUT 96.786.240-1

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación:3908-26-LE16

Boleta de garantía N°0149952 por un valor de \$1.000.000.- del Banco SCOTIANBANK A: VICTOR MANUEL ALDANIA FUENTES RUT: 8.800.781-6

Boleta de garantía N°115666 por un valor de \$1.000.000.- del Banco BBVA A: SCHREDER CHILE S A RUT 96.786.240-1

Póliza de garantía N°136006 por un valor de \$1.000.000.- de CORREDORES DE SEGUROS PROTECCION S.P.A A: SERGIO HERRERA BURGOS E HIJOS LTDA. RUT: 77.150.380-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMNCA~~
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



ACS/ACC/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°973/

RENAICO, 13 de abril de 2016.

V I S T O S:

- A.** La Resolución exenta N°2807 de fecha 07 de Octubre de 2015, que aprueba convenio Subvención "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015" suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- B.** Decreto Alcaldicio N°5 de fecha 04 de Enero de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- C.** Decreto Alcaldicio Exento N°812 de fecha 23 de marzo de 2016, que aprueban bases administrativas para la presente licitación.
- D.** El acata de apertura de fecha 13 de abril de 2016, que rechaza la oferta recibida
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

D E C R E T O

DECLARESE DESIERTA licitación **N°3908-27-LE16**, denominada "**Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico**" Ya que la oferta recibida en el portal mercado público no presenta fotocopia de carnet legalizada solicitada en la oferta administrativa en el punto decimo de las bases administrativas

Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-27-LE16**

- Boleta de garantía N°6635893 por un valor de \$100.000 del Banco Estado A: **CARLOS ANDRES ALARCON BELTRAN, SERVICIOS INDUSTRIALES RUT 76.502.579-6.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink.



ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°975

RENAICO, 13 de abril de 2016.

VISTOS:

- a) La Resolución N° 02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- c) Resolución Exenta N° 646 de fecha 29 de marzo de 2016 que aprueba convenio –mandato para el proyecto “Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico”, código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- d) Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir un estadio en la localidad de Tijeral de la comuna de Renaico contribuyendo a que todos los aficionados del fútbol de la comuna cuenten con la infraestructura adecuada y se sientan motivados para hacer deporte de forma sana y recreativa.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto

“Construcción Estadio de Tijeral, comuna de Renaico”.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Construcción Estadio de Tijeral, comuna de Renaico”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Construcción Estadio de Tijeral, comuna de Renaico”.**

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

**PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.
Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO
FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Instituto Nacional del Deporte (IND) y cofinanciado por el Gobierno Regional de La Araucanía.

**TERCERO
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 796.000.000.- (setecientos noventa y seis millones de pesos) IVA Incluido.

**CUARTO
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El plazo para la ejecución de la obra será de **300 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la de Garantía será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos ó superior a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta. La garantía será devuelta una vez concluido la adjudicación de la propuesta.
- **Certificado de capital comprobado** emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde se estipule que cuenta como mínimo con un 30% del monto total disponible para esta licitación cuya vigencia deberá ser con fecha no superior a los últimos 60 días cuyo estado financiero debe ser a partir del mes de abril del 2015 en adelante.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y debiendo indicar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras similares ejecutadas. (Llenar Anexo N°5).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Certificado de Registro de contratista MINVU A₂ Rubro edificación**, especificando categoría registrada.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 4 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control, Director de Planificación y Director de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica * 20 = XX puntos

Oferta en evaluación



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

b) Plazo de Ejecución 20%

Oferta Menor Tiempo * 20= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 10%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

| | |
|------------------------------|------------|
| Superior a 10 personas | 100 puntos |
| Superior a 5 e inferior a 10 | 70 puntos |
| Superior a 1 e inferior a 5 | 40 puntos |
| No especifica | 5 puntos |

d) OFERTA TECNICA 50%

a) Experiencia 25%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada.

| Criterio | Porcentaje | M2 CONSTRUIDOS EN ESTADIOS Y/O CANCHAS DE FUTBOL sup. Pasto sintético. |
|--------------------|-------------|--|
| EXPERIENCIA | 25 % | 100 puntos = Igual o Mayor a 40.000 m2 70 puntos = Menor a 40.000 e igual o superior a 30.000 m2 40 puntos = Menor a 30.000 e igual o superior a 20.000 m2 10 puntos = Menor a 20.000 e igual o superior a 10.000 m2 5 puntos = Inferior a 10.000 m2 |

b) Registros de Acreditación 25%

| | | |
|-------------------------------------|---------------------|------------|
| REGISTRO MINVU A₂ | 1ra y 2da Categoría | 100 puntos |
| | 3era Categoría | 70 puntos |
| | 4ta Categoría | 40 puntos |
| SIN REGISTRO | No especifica | 10 puntos |



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO

DE LA EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.



a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 450 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por **correcta ejecución de la obra** tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al 2% del



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.

**VIGESIMO PRIMERO
DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pagos** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos
- Finiquitos (último pago)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos, se deberá retener los Estados de Pagos en curso.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,2 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar de la aplicación de multa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo electrónico) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se podrá consultar una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las órdenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterada sin causa justificada, (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

El CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos de los servicios antes indicados, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionadas las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.



Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del Código Civil, el que se contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, abril 2016.-

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| | |

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

| | |
|-----------------|--|
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° 3
OFERTA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “**Construcción Estadio de Tijeral , comuna de Renaico**”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° 4
MANO DE OBRA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....

.....

RUT:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L) ASIENDE A UN TOTAL
DE:..... TRABAJADORES

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | |
| RUT: | |

Obras ejecutadas y en los cinco años calendario.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDANTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | ID PORTAL MERCADO P. | AÑO DE CONSTRUCCIÓN | Email y/o teléfono de contacto del mandante |
|-------------------|----------|----------------|----------------|----------------------|---------------------|---|
|-------------------|----------|----------------|----------------|----------------------|---------------------|---|

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por DOM, copia de contratos en ejecución y/o finalizados, debidamente notariados. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar.

Nota: no serán válidas subcontrataciones.

| | |
|---------|--|
| Nombre: | |
| Rut: | |
| Firma: | |

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"Construcción Estadio de Tijeral , comuna de Renaico"**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
- Director de Secplan
- Director de Obras Municipales
- Director de Control
- Director de Desarrollo Comunitario



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

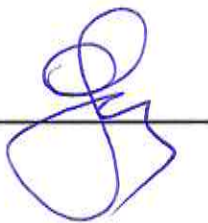



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALEX CASTILLO SALAMNCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL





ACS/GCHS/ACC/esp.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°985/

RENAICO, 14 de Abril de 2016

VISTOS:

- a) La resolución exenta N°2328 de fecha 30 de octubre de 2015 que aprueba el convenio de transferencia Programa de Habitabilidad 2015 con la municipalidad de Renaico.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2651 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Secretaría Regional de Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de calidad de vida para los beneficiarios de los subsistemas de seguridad, oportunidades y Chile solidario.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, anexos, especificaciones técnicas para "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2015, Comuna de Renaico"

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EJECUCION DE TRABAJOS
CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2015, COMUNA DE RENAICO"**

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las Empresas del rubro de la construcción, para la ejecución constructiva, del Proyecto habitabilidad 2015 comuna de Renaico. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico.

2.- FINANCIAMIENTO

El Financiamiento de la presente Licitación se efectuará con recursos del MIDESO.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial asciende a \$ 26.054.172 (veintiséis millones cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos) corresponde a la ejecución de soluciones constructivas del Programa Habitabilidad 2015.-

4.- BASES

La propuesta se registrará por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que estas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta de garantía y anexo Identificación del oferente (anexo 1) (Firmada en original. No se aceptaran firmas escaneadas) Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado



obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Pública, Mercado Público e inscrito en Chileproveedores.

6.- VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno, obligatoria con el Ejecutor del Programa, donde se aclararan las dudas con respecto a los trabajos, que se deben ejecutar, la ubicación de las viviendas, Especificaciones Técnicas, etc. La reunión será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases. Se considerará una espera máxima de 15 minutos y luego procederá la reunión, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa. Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Público. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

8.- OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. **(Anexo 1)**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las bases de acuerdo a formato adjunto. **(Anexo 2)**
- Garantía por seriedad de oferta \$ 300.000 (trescientos mil pesos) para caucionar la seriedad de la oferta con una vigencia de 30 días o superior a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.



Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

9.- OFERTA TECNICA

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (Llenar Anexo N°5).

10.- OFERTA ECONOMICA.

- a) Oferta a la que postula; se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

11.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptara solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos

Una vez revisadas las propuestas económicas, existentes en el portal Mercado Publico, se elaborara el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalaran las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como ministro de Fe.

12.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Control o quien lo subrogue legalmente.

13.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.



14.- Criterios de Evaluación

a) Oferta Económica : 25%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

b) Plazo de Ejecución 25%

$$\frac{\text{Menor plazo}}{\text{Plazo en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

c) Contratación mano de obra local (no calificada) 25%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Primera Mayor Cantidad | 50 puntos |
| Segunda Mayor Cantidad | 30 puntos |
| Tercera Mayor Cantidad | 10 puntos |
| Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos | 5 puntos |

d) Experiencia 25%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada.

| Criterio | Porcentaje | Detalle |
|-------------|------------|---|
| EXPERIENCIA | 25 % | M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 800 m2 50 puntos = Entre 300 y 800 m2 10 puntos = Menor a 300 m2 |

10.2.- Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se



incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

11.- ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Dideco, el Secretario Municipal podrá actuar como ministro de fe de la comisión.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de partidas se considerara los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informara de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que mas convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentacion.

12.- NOTIFICACION

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie y se les comunicara el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del portal Mercado Publico dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

13.- CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.



Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe. El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

14.- GARANTIA

14.1.- Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de Apertura electrónica de la Oferta.

La Boleta Bancaria de garantía de seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferente no adjudicados, previa emisión del decreto de adjudicación de la Propuesta. Al proponente adjudicado esta garantía será cambiada por una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.

14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proponente adjudicado, presentará antes de la firma del contrato una garantía consistente en una Garantía por un monto equivalente al 5% de la oferta, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que **“Cauciona el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2015, Comuna de Renaico”**.

La garantía **Fiel cumplimiento del contrato y correcta Ejecución**, será devuelta una vez supervisada y aprobadas por Fosis las viviendas.. En los casos de incumplimiento en la entrega de las viviendas, debidamente calificada por Secplan de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

14.3.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de las viviendas.



15.- RECEPCION

La Recepción de las viviendas, se hará en terreno, con la participación de Fosis, Mideso y Encargado Comunal del Programa.

El plazo para la ejecución de la obra será de 40 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corrido

16.- FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante** estados de pagos fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Certificado del ITO, con V°B de Secplan.

17.- MULTAS

Se aplicara una multa del 0.5% del valor total del contrato, por cada incumplimiento de la entrega, circunstancia que será debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho indemnización posterior de ningún tipo.

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Abril de 2016.



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2015, COMUNA DE RENAICO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

R.U.T.:

.....

DOMICILIO:

.....

COMUNA:

.....

FONO:

.....

REPRESENTANTE LEGAL:

.....

R.U.T.:

.....

CORREO ELECTRÓNICO:

.....

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORANINTO DE
VIVIENDA
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2015, COMUNA DE RENAICO”**

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....declaro lo siguiente:

1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio

3) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

**EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2015, COMUNA DE RENAICO"**

.....
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION

DOMICILIADO EN:.....
.....

VENGO A PRESENTARME A LA PROPUESTA PÚBLICA DE LA
ADQUISICION:...

....., QUE SE
EJECUTARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES
ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS
ANTECEDENTES QUE SE SUMINISTRARON POR LA MUNICIPALIDAD
DE.....

EL PRESUPUESTO OFERTA ASCIENDE A \$.....IVA INCLUIDO.

.....IVA INCLUIDO.

(EN PALABRAS)

PLAZO DE ENTREGA.....DÍAS CORRIDOS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....

.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA **NO CALIFICADA** A CONTRATAR

MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS

REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL

(O.M.I.L) ASCIENDE

A:TRABAJADORES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 5

**FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL
PROPONENTE**

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | |
| RUT: | |

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDANTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | AÑO DE CONSTRUCCIÓN |
|--------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Para Municipalidades serán válidos certificados emitidos por DOM. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar y/o contratos debidamente notariados donde se especifiquen los metros cuadrados de construcción.

| | |
|----------------|--|
| Nombre: | |
| Rut: | |
| Firma: | |

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 1.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado publico.
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 3.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - ✓ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en Comisión de apertura.
 - ✓ Director Secplan
 - ✓ Director de Obras
 - ✓ Director de Desarrollo Comunitario
- 4.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMNCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL _____



**ACS/GCHS/ACC/esp.-
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°986/

RENAICO, 14 de abril de 2016.-

VISTOS:

- A. La Resolución N° 02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico
- B. Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C. Resolución Exenta N° 646 que aprueba convenio –mandato para el proyecto “Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico”, código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de asesoría técnica para la inspección de la construcción del estadio en la localidad de Tijeral de la comuna de Renaico.

DECRETO

APRUEBESE las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para contratar servicios de Asesoría a la Inspección Técnica (A.I.T.O.) “Construcción Estadio, localidad de Tijeral, comuna de Renaico”

BASES ADMINISTRATIVAS

Servicios de Asesoría a la Inspección Técnica (A.I.T.O.) “Construcción Estadio, localidad de Tijeral, comuna de Renaico”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación servicios de Asesoría a la Inspección Técnica (A.I.T.O.) “Construcción estadio localidad de Tijeral, comuna de Renaico”

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

**PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

**SEGUNDO
FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Instituto Nacional del Deporte (IND) y cofinanciado por el Gobierno Regional de La Araucanía.

**TERCERO
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 20.000.000.- (Veinte millones pesos) IVA Incluido.

**CUARTO
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo estipulado en el Art. 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para la inspección técnica de las obras de Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La oferta es a suma alzada a precio fijo, sin reajustes y se adjudicará al Profesional que presente la mejor oferta para los intereses del mandante, en este caso la Municipalidad de Renaico. La oferta deberá expresarse en palabras y en pesos a moneda nacional de Chile.

OCTAVO FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

La fecha estimada para la ejecución de la asesoría es de 10 meses que podrá extenderse, en caso de que la obra no haya concluido. En caso de que la obra no haya concluido, esto no significa un aumento del valor de la asesoría, hasta su recepción provisoria, sin perjuicio de la negociación en la jornada de trabajo que el Profesional pueda acordar con la I.T.O.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del profesional competente.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Mercado Público si las hubiere.
- Declaración Jurada simple **Anexo N° 2**

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos (**Véase Anexo N° 3**).

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Certificados y/o documentos de experiencia comprobables** en supervisión de obras Infraestructura Municipal.
- **Currículum Vitae.**
- **Certificado de Título** (Arquitectos, Ingenieros Constructores, Constructores Civiles o Ingenieros Civiles en obras civiles).

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 4 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán:

- Director de Control
- Director de Obras
- Director de Desarrollo Comunitario y
- Director de Planificación

o quienes les subroguen.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Se considerará la invitación de un Representante del Gobierno regional como miembro de la comisión de apertura, en calidad de veedor.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas, administrativas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica (Valor presentado por el oferente) 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) Experiencia en Edificación Pública 30%

| | | |
|--------------------|---|------------|
| PONDERACIÓN 30% | Experiencia Acreditable en supervisión de obras Municipales o en obras de Infraestructura Pública, igual o superior a 5 años. | 100 puntos |
| | Experiencia Acreditable en supervisión de obras Municipales o en obras de Infraestructura Pública, inferior a 5 años. | 50 puntos |

El oferente Sin experiencia comprobable será de 0 puntos.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

c) Experiencia Curricular 50%

| | | |
|--------------------|---|------------------------------------|
| PONDERACIÓN 50% | Presenta certificado de Título Ingeniero Constructor, Constructor Civil y/o Ing. Civil en Obras Civiles. | 100 puntos |
| | Presenta certificado de Título de Arquitecto. | 50 puntos |
| | Por cada certificado que acredite curso(s) atingente a lo solicitado, superior o igual a 20 horas cronológicas. Máximo de 3 cursos. | 2 puntos por curso. (6 p. máx.) |
| | Por cada certificado que acredite Postítulo y/o Diplomado atingente a lo solicitado. Máximo de 3 certificados. | 5 p. por certificado. (15 p. máx.) |
| | Por cada certificado que acredite Magister académico atingente a lo solicitado. Máximo de 3 certificados. | 8 p. por certificado. (24 p. máx.) |

El puntaje final viene dado por la suma de cada una de las ponderaciones antes señaladas.

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEPTIMO DE LA FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales del Profesional se pagarán en montos proporcionales según el avance de la obra distribuida durante el tiempo que se estime dure la asesoría, el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Secretario de Planificación Comunal.

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, abril de 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| R.U.T | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| R.U.T | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta **Servicios de Asesoría a la Inspección Técnica (A.I.T.O.) “Construcción Estadio localidad de Tijeral, comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licitada de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

(Pesos Chilenos, CLP)

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **Servicios de Asesoría a la Inspección Técnica (A.I.T.O.) "Construcción estadio localidad de Tijeral, comuna de Renaico"**
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal www.mercadopublico.cl
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Director de Secplan
 - Director de Obras
 - Director de Control
 - Director de Desarrollo Comunitario.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

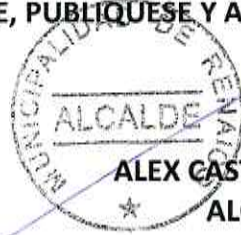
Se considerará a un Representante del Gobierno regional como miembro de la comisión de apertura, en calidad de veedor.

5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal www.mercadopublico.cl en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMNCA
ALCALDE (S)**

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 989

RENAICO, 14 de Abril de 2016.-

VISTOS:

- A. La Resolución exenta N° 2807 de fecha 07 de Octubre de 2015, que aprueba convenio Subvención "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015" suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- B. Decreto Alcaldicio N° 5 de fecha 04 de Enero de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°812 de fecha 23 de marzo de 2016, que aprueban bases administrativas para la presente licitación.
- D. El acata de apertura de fecha 13 de abril de 2016, que rechaza la oferta recibida
- E. Decreto Alcaldicio Exento N°973 de fecha 13 de abril de 2016, que declara desierta la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

DECRETO

- 1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la **"Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS **"Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico"**.

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

FNDR 2%, Seguridad Ciudadana, Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 9.457.795.- (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece visita a terreno de **Carácter VOLUNTARIO**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de inicio de instalación que será notificado por la Secretaria de Planificación Comunal.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

anexo identificación del oferente que aparte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta
Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

**DECIMO
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto. Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Documentos de experiencia** emitidos por instituciones públicas y/o privadas debidamente justificadas (Serán válidas facturas (en caso de trabajos realizados por empresas privadas, y certificados de experiencia en el caso de instituciones públicas).
- **Catálogos y/o ficha técnica** de la provisión de alarmas que oferta.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Secplan, Director de control y Director de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) **Requerimiento técnico** **50%**

Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas 100 puntos

No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas 10 puntos

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**VIGESIMO
DE LAS GARANTIAS**

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO

DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

Una vez realizado la instalación de cada alarma comunitaria en cada vivienda, el contratista deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Certificado de conformidad validado por Secplan
- Certificado de conformidad Validado por Dideco
- Listado firmado por cada beneficiario donde se realizó la instalación de alarmas comunitarias

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO

Medidas de seguridad

El prestador deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud a uno o a más de sus trabajadores.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.




**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, abril 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico”.**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 1.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".
- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ❖ Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
- ❖ Director de Secplan
- ❖ Director de control
- ❖ Dideco

5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMNCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 992/

RENAICO, 15 de Abril de 2015.-

VISTOS:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de adquirir un vehículo 4x4 que pueda llegar a los accesos más difíciles de la comuna de Renaico ofreciendo seguridad y comodidad durante el traslado.

DECRETO

- 1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la "Adquisición de Vehículo, Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Adquisición de Vehículo, Municipalidad de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente propuesta se refiere a la Adquisición de un Vehículo para la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Presupuesto Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO

\$31.590.000 (treinta y un millón quinientos noventa mil pesos) IVA incluido

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación sólo Personas jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEPTIMO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del vehículo será de **50 días** corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá fijar el plazo que estime conveniente respetando el plazo máximo señalado. Dicho plazo será evaluado en el punto décimo cuarto.

OCTAVO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se podrá solicitar por aclaración, siempre y cuando la comisión lo estime conveniente.

NOVENO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de entrega de los productos en bodega municipal. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- Fotografías y especificaciones técnicas del Vehículo. (catálogos)
- Documento que especifique garantía del vehículo

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados e n oferta administrativa, técnica o económica si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO SEGUNDO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Directora de control, Director de Planificación, Director de obras o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO TERCERO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 40%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

b) Plazo de Entrega 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) Características técnicas 30%

Igual a lo solicitado 100 puntos
Menor a lo solicitado 20 puntos

DECIMO CUARTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl y enviado la orden de compra al oferente ganador, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO QUINTO DE LA FORMA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Una vez Recepcionado el vehículo en bodega Municipal y recibido conforme, el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Administrador Municipal.

DECIMO SEXTO DE LA ANULACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra podrá ser anulada por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo de entrega del vehículo, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección).

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

La orden de compra será anulada de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

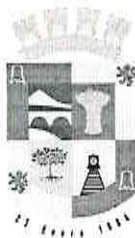
Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por entrega de un vehículo que no cumpla con lo adjudicado.
En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.
- b.2) Por incumplimiento del plazo convenido durante la adjudicación

c) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO SEPTIMO Medidas de seguridad



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El Oferente deberá velar por el cuidado del activo no financiero durante el traslado hasta la recepción final en la Municipalidad, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud.

Daños a instalaciones de terceros

El Oferente adjudicado deberá adoptar todas las medidas de precaución durante el traslado para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren durante el traslado, lo cual no eximirá al oferente adjudicado de su responsabilidad por eventuales daños a terceros.

DECIMO OCTAVO

DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 200.000 (doscientos c mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La garantía o será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Abril 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta “Adquisición de Vehículo, Municipalidad de Renaico”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

REPRESENTANTE LEGAL

- 1.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto Adquisición de equipos de aire acondicionado para Municipalidad de Renaico”.
- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ❖ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
- ❖ Director Secplan
- ❖ Director de Obras
- ❖ Director de Control

5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
GUSTAVO CHAVEZ-SERPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
ALEX CASTILLO-SALAMNCA
* ALCALDE(S)

VºBº CONTROL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION
DE
CONTROL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1010/

RENAICO, 19 de abril de 2016

V I S T O S:

- A. El decreto Alcaldicio Exento N°913 de fecha 08 de abril de 2016, que aprueba los términos de referencia para licitar el servicio de "ARRIENDO CARPA PARA CUENTA PÚBLICA 2015, RENAICO".
- B. El análisis de ofertas de fecha 18 de abril de 2016.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa dos aguas necesarias para la exposición de la cuenta pública.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-30-L116 "ARRIENDO CARPA PARA CUENTA PÚBLICA 2015, RENAICO". Al SR. JORGE AQUILES MARCELO RODRIGUEZ CORTES RUT: 7.903.082-1 Por un monto total de \$1.000.000 (un millón pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**



V°B° CONTROL

**JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1011/

RENAICO, 19 de abril de 2016

V I S T O S:

- A.** El decreto Alcaldicio Exento N°912 de fecha 08 de abril de 2016, que aprueba los términos de referencia para licitar el servicio de "SERVICIO COCTELERÍA PARA CUENTA PUBLICA 2015, COMUNA DE RENAICO".
- B.** El análisis de ofertas de fecha 18 de abril de 2016.
- C.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con los servicios de coctelería para una mayor acogida al público en general.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-28-L116 "SERVICIO COCTELERÍA PARA CUENTA PUBLICA 2015, COMUNA DE RENAICO". A doña FABIOLA ANDREA MOYA GALLEGUILLOS RUT: 13.730.000-1 Por un monto total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1030/

RENAICO, 20 de abril de 2016

V I S T O S :

- A. El decreto Alcaldicio Exento N°912 de fecha 08 de abril de 2016, que aprueba los términos de referencia para licitar el servicio de "SERVICIO COCTELERÍA PARA CUENTA PUBLICA 2015, COMUNA DE RENAICO".
- B. El análisis de ofertas de fecha 18 de abril de 2016.
- C. El decreto Alcaldicio Exento N°1011 de fecha 19 de abril de 2016, que adjudicaba la presente licitación.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con los servicios de coctelería para una mayor acogida al público en general.

D E C R E T O

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N°1011 de fecha 19 de abril de 2016, que adjudicaba la licitación ID N°3908-28-L116 "SERVICIO COCTELERÍA PARA CUENTA PUBLICA 2015, COMUNA DE RENAICO", que por error fue mal digitalizado.
2. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-28-L116 "SERVICIO COCTELERÍA PARA CUENTA PUBLICA 2015, COMUNA DE RENAICO". A doña **FABIOLA ANDREA MOYA GALLEGUILLOS** RUT: 13.730.000-1 Por un monto total de \$1.785.000 (un millón siete ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL _____



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1068/

RENAICO, 25 de abril de 2016

V I S T O S:

- A. La Resolución N° 02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico
- B. Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C. Resolución Exenta N° 646 que aprueba convenio -mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°986 de fecha 14 de abril de 2016, que aprueban bases administrativas para la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de asesoría técnica para la inspección de la construcción del estadio en la localidad de Tijeral de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Modifíquese licitación 3908-33-LE16, punto 10 de los Términos Técnicos de Referencia quedando como sigue:

GARANTIAS

"Garantía por seriedad de la Oferta por la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta a nombre de la Municipalidad de Renaico RUT: 69.180.400-3".

Nota: no se exigirá boleta por fiel cumplimiento de contrato.

Auméntese en dos días los plazos de postulación para la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1076/

RENAICO, 25 de abril de 2016

V I S T O S:

- A. La Resolución N° 02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico
- B. Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C. Resolución Exenta N° 646 de fecha 29 de marzo de 2016 que aprueba convenio -mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°975 de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir un estadio en la localidad de Tijeral de la comuna de Renaico contribuyendo a que todos los aficionados del fútbol de la comuna cuenten con la infraestructura adecuada y se sientan motivados para hacer deporte de forma sana y recreativa.

DECRETO

ACLARACIÓN LICITACION 3908-31-LP16:

De las Bases Técnicas Se modifica ítem 7.1.3.4.1, párrafo "Se solicita una garantía emitida por un tercero (compañía de seguros) mínima de 8 años y 3000 horas/año de uso para el producto."

Por: "Se solicita un certificado garantía emitido por fabricante de pasto sintético"

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

